

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>A0U7S-X1SU1-O95PJ</b><br>Página 1 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04 |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO**  
**AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,**  
**EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.**



En Badajoz, siendo las **11:06 horas** del día **25 de febrero de 2025**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

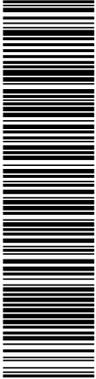
Preside la sesión la Vicepresidenta del OAR, doña María Concepción López López, en ausencia del Presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, don Ramón Díaz Farias, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, doña Carmen Yáñez Quirós, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Gema María Cortés Luna y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández y doña Juliana Estela Megías; por el OAR asisten: la Gerente, doña Ana María Frade Parra, la Interventora Adjunta, doña Ángela Carlota Flores Mangut, la Tesorera doña María Antonia Hernández Villarín y la Oficial Mayor, Secretaria del OAR, doña María Fernanda Rubio Cortés, que da fe.

Excusan su falta de asistencia, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la diputada provincial doña Lourdes Linares Matito y los representantes municipales don José María Ramírez Morán y don Francisco Martos Ortiz.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447942 A0U7S-X1SU1-O95PJ 45FEEAC794969F4D4DEC2C68754F8963CE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>A0U7S-X1SU1-O95PJ</b><br>Página 2 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04   |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**ASUNTOS:**

**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

- 1.- **Almendralejo**, que, en sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 2025, acordó delegar la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los ingresos procedentes de las tasas reguladas en la Ordenanza fiscal número 12, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 2.- **Carmonita**, que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2024, acordó revocar las facultades delegadas de gestión y recaudación efectuadas en su día, respecto a la Tasa por ocupación de vía pública, en la modalidad de puertas abatibles.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda, por unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

**PRIMERO.-** Aceptar las delegaciones y revocaciones de las referidas entidades.

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente para la firma, o persona en quien delegue, de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>A0U7S-X1SU1-O95PJ</b><br>Página 3 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04   |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

## 2º.- Aprobación, si procede, del Plan de Objetivos Operativos para el ejercicio 2025.

Se somete a consideración del Consejo Rector, para su aprobación, el Plan de Objetivos Operativos para el 2025 para la ejecución del Plan Estratégico 2024-2026 aprobado en la sesión de 25 de abril de 2024 y que garantizan, en cada año de su vigencia, el cumplimiento del mismo.

En relación al Plan de Objetivos Operativos del ejercicio 2024, por el Consejo Rector del OAR, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, se establecieron 10 objetivos operativos. Según consta detalladamente en el informe sobre su consecución, que se adjunta como Anexo I a la propuesta de la Gerencia, se han alcanzado 8 y los restantes 2 se lograrán en el primer semestre del ejercicio 2025. Por tanto, el grado de consecución de los objetivos operativos para este ejercicio alcanza el 80%, considerándose un éxito en su ejecución.

La Gerente del OAR pasa a exponer el contenido del Plan para el 2025 que está formado por los siguientes 8 objetivos, alineados con cada una de su estrategia y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que se contribuye:

**Estrategia 1.2 “Implantar la Administración electrónica”:** Incorporar las TIC’s en la gestión para ser más eficaces, eficientes y rápidos, así como simplificar las relaciones con la ciudadanía y entidades delegantes se afrontarán en 2025 los siguientes objetivos:

### Objetivos Operativos:

- 1) Detallar el 80% de los procedimientos administrativos de trámites incluidos ya en la Sede Electrónica.
- 2) Implantar la Sede Electrónica del OAR con el 100% de los trámites electrónicos incluidos en la actual.

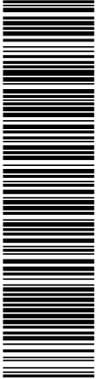
**Estrategia 2.1 “Fortalecer el desarrollo organizacional y el talento humano”.** La actualización de la normativa de funcionamiento del OAR para adaptarla al nuevo entorno, mejorar el sistema de productividad existente y establecer un plan a largo plazo de sustitución de los puestos vacantes por jubilaciones para contar cada vez más con equipos de profesionales motivados y comprometidos con el organismo y sus grupos de interés, se acometerá en 2025 con los objetivos:

### Objetivos Operativos:

- 3) Incorporar en la normativa reguladora de la productividad un reconocimiento por la participación del personal en actividades de mejora.
- 4) Definir el nuevo organigrama funcional antes del 31-12-2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447942 AOU7S-X1SU1-O95PJ 45FEEAC7949689F4DMEC24C68754F863CE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador          | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: A0U7S-X1SU1-095PJ<br>Página 4 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04   |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**Estrategia 3.1 “Mejorar la experiencia de la Ciudadanía”.** La mejora de forma integral en la atención a la ciudadanía a través de la mejora de los canales de atención y la adaptación de los servicios, midiendo además su experiencia abordando en 2025 el siguiente objetivo:

**Objetivo Operativo:**

- 5) Implantar TPV en el 50% de los municipios sin Entidad Bancaria que lo soliciten.

**Estrategia 3.2 “Mejorar la experiencia de las Entidades Delegantes”.** Las entidades delegantes a través de la mejora de los canales de atención y la adaptación de los servicios, midiendo además su experiencia se acometerán en 2025 con los siguientes objetivos:

**Objetivos Operativos:**

- 6) Aprobar el proceso para la identificación y gestión de deudas tributarias asociadas a fallecidos.
- 7) Renovar el 40 % de los convenios de delegación de competencias de los Ayuntamientos.

**Estrategia 3.3 “Mejorar la Transparencia y la comunicación”.** Actualizar la página web del OAR buscando la mejora en la publicación de datos e información que se facilita a través de ella a todos nuestros grupos de interés se alcanzara en 2025 con el objetivo siguiente:

**Objetivo Operativo:**

- 8) Aprobar el Plan Director de RSC 2025-2026.

De acuerdo con el proceso ES11 “Planificación Estratégica”, corresponde al equipo directivo el Seguimiento Estratégico, entre sus funciones, el velar por el cumplimiento de los objetivos operativos y dar aprobación a las revisiones estratégicas que correspondan en las reuniones ordinarias que la Dirección celebre a lo largo del ejercicio. De todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del OAR, en **unanimidad** de los miembros asistentes, conforme a la propuesta que eleva la Gerencia, adopta el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Objetivos Operativos para el 2025, que se acompaña como Anexo II a la propuesta de la Gerencia.



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en la página web del Organismo y medios de comunicación, para general conocimiento, así como a su despliegue a toda la Organización.

**3º.- Informe sobre la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2024.**

Se da cuenta al Consejo Rector de la Liquidación del Presupuesto del OAR del ejercicio 2024, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establecen la obligatoriedad de liquidar el Presupuesto de cada ejercicio económico, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural y confeccionar la misma antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

Siguiendo el procedimiento regulado en dicha normativa, la Liquidación fue aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 6 de febrero de 2025, previa propuesta de la Gerencia del OAR, e, igualmente, informada favorablemente por la Intervención en cuanto a la propia liquidación y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Gerente del OAR pasa a exponer detalladamente los resultados de dicha Liquidación en los términos que constan en el expediente facilitado a los Sres. Consejeros y que, en síntesis, arroja las siguientes cifras:

En relación al **Presupuesto de Gastos** se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

|                                   | <b>IMPORTE</b>  |
|-----------------------------------|-----------------|
| Créditos Iniciales                | 20.718.000,00 € |
| Modificaciones de Crédito         | 5.000.000,00 €  |
| Créditos definitivos              | 25.718.000,00 € |
| Gastos autorizados totales        | 23.374.488,47 € |
| Gastos comprometidos o dispuestos | 23.374.488,47 € |
| Obligaciones Reconocidas Netas    | 21.893.147,23 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447942-A0U7S-X1SU1-O95PJ-45FEEAC794969F4D4ECC2C68754F8963CE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Pagos Realizados    | 21.008.252,96 € |
| Reintegros de Pagos | 28.890,58 €     |
| Pagos Líquidos      | 20.979.363,38 € |

En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados:

|                                 | IMPORTE         |
|---------------------------------|-----------------|
| Previsiones Iniciales           | 20.718.000,00 € |
| Modificaciones de Previsiones   | 5.000.000,00 €  |
| Previsiones definitivas         | 25.718.000,00 € |
| Derechos Reconocidos Totales    | 23.795.781,11 € |
| Derechos Anulados               | 1.600,00 €      |
| Derechos Reconocidos Netos      | 23.794.181,11 € |
| Derechos recaudados             | 23.021.206,60 € |
| Devoluciones de Ingreso pagadas | 1.600,00 €      |
| Recaudación Líquida             | 23.019.606,60 € |

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 6.902.633,88 €, con el desglose que consta en el apartado C) del punto primero del Decreto de la Presidencia.

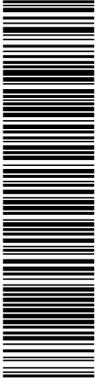
En relación a los derechos presupuestarios pendientes de cobro, los de Presupuesto Corriente ascienden a 776.174,51 €, los de Presupuestos Cerrados a 84.012,04 €, y los deudores no presupuestarios a 0,00 €, lo que hace un total de 860.186,55 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024, las del ejercicio corriente importan 913.785,85 €; las de Presupuestos Cerrados, 0,00 € y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de 67.664.756,36 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores de 68.578.541,21 €.

Por lo que se refiere al Remanente de Tesorería para gastos generales, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y las partidas pendientes de aplicación, deducido el importe de saldos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447942.A0U7S-X1SU1-095PJ.45FEEAC794969F4DMEC2(C68754F8963CE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>A0U7S-X1SU1-O95PJ</b><br>Página 7 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04 |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

dudoso cobro, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en 9.551.866,49 €, según el detalle que figura en el apartado E) del punto primero del Decreto de la Presidencia, cuyo destino será analizado en el Informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.

Por último, los Remanentes de crédito del ejercicio, compuestos por los saldos regulados en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que se especifican en el apartado F) del punto primero del Decreto de la Presidencia, ascienden a un total de 3.824.852,77 €.

Todo ello será analizado en términos consolidados con la Liquidación de toda la Diputación de Badajoz y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; posteriormente, de la Liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, según determina el artículo 193.5 del TRLRHL.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR, en **unanidad acuerda tomar conocimiento** de la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2024, según dispone el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en relación al artículo 193.4 del TRLRHL.

#### ❖ Sección de Urgencia.

No se produce.

#### 📄 Propuestas y preguntas.

No se formulan.

#### 📄 Intervención de la Vicepresidenta.

#### 📄 Presentación de los presupuestos del OAR para el ejercicio 2025.

La Vicepresidenta informa que en el día de hoy se ha presentado a los medios de comunicación el Presupuesto General del OAR para el ejercicio. En cumplimiento del Plan Estratégico 2024-2026, los principales objetivos del Organismo seguirán siendo la mejora de la eficiencia, la digitalización y el apoyo a las entidades locales.

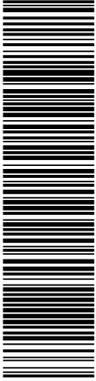
Entre los principales proyectos, se pretende seguir avanzando en la transformación digital, mediante la introducción de herramientas como la Inteligencia Artificial y la automatización de procesos; también se llevará a cabo el despliegue del nuevo convenio que regirá las relaciones entre el OAR y las entidades delegantes a partir de 2025 y se pondrá en marcha el proyecto *Ciudadanía Digital Sostenible*, para atender presencialmente a las personas que lo soliciten y ayudarles a resolver dudas, desde el enfoque de la inclusión digital.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 25/02/2025

Página 7 de 8

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: acta consejo rector oar_25022025<br>_borrador                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>A0U7S-X1SU1-O95PJ</b><br>Página 8 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 07:42<br>2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 13/03/2025 13:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2025 13:04 |



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**Reuniones comarcales con las entidades locales de la provincia.**

La Vicepresidenta también informa a los asistentes que el pasado 19 de febrero se finalizaron las reuniones con los municipios de la provincia con el objetivo de desplegar el contenido y alcance del nuevo Convenio y en las que además se les informó de las actividades que el OAR está llevando a cabo y sobre otras cuestiones de interés para los mismos.

Las reuniones continuarán, previa convocatoria, con las entidades locales menores y con las mancomunidades de municipios de la provincia.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta del OAR da por finalizada la sesión a las **11:27 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretaria del OAR. ■

La Oficial Mayor de la Diputación  
**Secretaria del OAR,**  
(Res. Presidente 29/07/2024)

Fdo.: María Fernanda Rubio Cortés.

Vº. Bº.:

El Presidente,

**P.A. la Vicepresidenta,**

Fdo.: María de la Concepción López López.

*(Documento firmado electrónicamente)*